DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".* Es responsabilidad del Municipio de Jericó, en cumplimiento de su gestión administrativa, Garantizar el acceso a la práctica deportiva, recreación lúdica, esparcimiento, uso adecuado del tiempo libre, y la participación en eventos deportivos, tanto del carácter local, veredal, subregional, departamental, nacional e internacional, brindando espacios de sano esparcimiento, los cuales cuenten con personal idóneo, para el fomento de las actividades físicas y deportiva en el municipio de Jericó. que el Municipio no cuenta con personal para la realización de Entrenamiento Deportivo labores de actividad física en el área específica del FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA en todas sus Categorías tanto Femenino como masculino, para dar cobertura a las necesidades deportivas y de competencias durante el año 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO MONITOR DE FÚTBOL DE SALÓN Y FÚTBOL SALA EN TODAS SUS CATEGORÍAS, TANTO FEMENINO COMO MASCULINO, APOYO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, APOYANDO EL SERVICIO A LA COMUNIDAD Y LLEGANDO A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES EN LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Septiembre de 2021

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 1 Desarrollo Social para Nuestra Gente, programa 7 del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, el costo de vida en el Municipio de Jericó, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de **CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4´000.000). Por lo anterior, se asignará un presupuesto mínimo de, CUATRO MILLONES DE PESOS

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	($4´000.000) soportado en el certificado de disponibilidad número 000001663 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para los servicios de monitor Deportivo, en especial la disciplina del FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA, en todas sus categorías. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibídem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con experiencia de un año relacionada en labores de Entrenador Deportivo o formación académica básica, media, Técnica, Tecnológica o Profesional
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	**GRUPO**: (F) Servicios **SEGMENTO**: 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento **FAMILIA**: 14 Deportes Comerciales **CLASE**: 17 Deportes Aficionados y recreacionales
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	El articulo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una una persona que cuente con experiencia de un año relacionada en labores de Monitor Deportivo o formación académica básica, media, Técnica, tecnológica o Profesional. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.
Estudio Técnico	1. Fortalecer los procesos de formación técnica y táctica, del Fútbol de salón y Fútbol sala del municipio de Jericó 2. Utilizar diferentes estrategias de formación virtual (Videos, correos electrónicos, imágenes, redes sociales y demás), con el fin de generar otras alternativas para mejorar la salud, condición física y mental de los deportistas del municipio de Jericó, mientras dure la declaratoria de pandemia en Colombia. 3. Apoyar todos los procesos de prevención de la contingencia sanitaria referente al COVID – 19 y lo que se pueda derivar de la misma. 4. Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: Realizar las convocatorias, para los diferentes entrenamientos por medio VIRTUAL 5. Realizar la limpieza de los escenarios que se usen para las diferentes actividades. 6. Entregar oportunamente, Informes, planes de trabajo, programaciones, listados y documentos que se requieran para las inscripciones en todos los eventos Deportivos 7. Realizar actividad física, consecuente a las necesidades de los deportistas en época de pandemia y post pandemia. 8. Realizar Torneos y actividades por medios tecnológicos 9. Realizar actividades evaluativas y de seguimiento de las mismas por medios virtuales. 10. Participar en caminatas, ciclovías, ciclo paseos y demás actividades requeridas por la dirección de fomento deportivo y la administración municipal. 11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Jericó. 12. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato. 13. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC. 14. Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista. 15. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). 2. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 3. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 4. Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. 5. Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de Jericó, en desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto contractual. 6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del Municipio o para asuntos relacionados con el contrato. 7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 8. Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes. 9. Procurar el cuidado integral de su salud. 10. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que padezcan las actividades de prevención y promoción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. 13. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual. 14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. 16. Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Nº 00001663 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE2021; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en Dos (2) pagos mensuales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2´000.000) Cada uno, El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio hasta el 20 de NOVIEMBREI del 2021.
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal Nº 00001663 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, Asociado al código BPIN 2021053680012
Supervisión	La Supervisión estará a cargo del Director de Fomento Deportivo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

JHONNY ALBERTO GÓMEZ HENAO
Director de Fomento Deportivo